



INFORME SECRETARIAL.- Puerto Carreño (Vichada), 2 de mayo de 2022. Al Despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia, informando que la parte interesada no subsano los defectos de la demanda.


NATALY RAMIREZ HERNANDEZ.
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

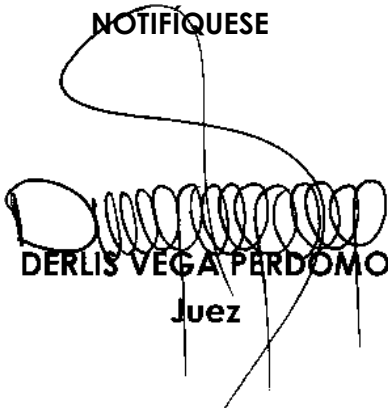
Puerto Carreño Vichada, Diez (10) de mayo de 2022

Mediante providencia del ocho (08) de abril de 2022, este despacho inadmitió la presente demanda y concedió el término de cinco (5) días para subsanar los defectos anotados.

El auto se notificó en el Estado N° 008 de fecha 18 de abril de 2022.

Consecuente con lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 CPTS, en concordancia con lo previsto en el artículo 90 del C.G.P., y teniendo en cuenta que la parte interesada, no subsano los defectos anotados en el auto en mención, corresponde rechazar la demanda.

NOTIFIQUESE


DERLIS VEGA PERDOMO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO PUERTO CARREÑO - VICHADA NOTIFICACION POR ESTADO	
11 MAY 2022	en la fecha se notifico por
Anotación en ESTADO No.	009
la anterior Providencia.	
SECRETARIA	